

## Resolución No. 025-2023

### EL DIRECTORIO DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se crearon las Autoridades Portuarias como entidades de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 se crearon los Directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas, con las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, ajustando su funcionamiento a dicha norma y a los principios y disposiciones establecidos por el Código Orgánico Administrativo y demás normativa vigente;

Que, con Decreto No. 394 del 5 de abril de 2022, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial 43 del 14 de abril de 2022 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 78 de 15 de junio de 2021 sobre directorios de las Autoridades Portuarias de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar y Esmeraldas;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, se efectuó la novena sesión de Directorio, en la cual, el señor Gerente General presentó un informe verbal respecto al 4to punto, numeral 6 del Orden del día, que es:” **INFORME DEL GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, SOBRE LAS GESTIONES DEL COMODATO DEL ANTIGUO MUELLE DE CABOTAJE CON LA CASA DE LA CULTURA Y LOS AVANCES DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS CON LA ASEGURADORA**”;

Que, durante el tratamiento de este tema, se conoció que la compañía de seguros SWEADEN S.A remitió a la entidad, una liquidación en la cual, considera como valor neto a indemnizar la suma de USD 250.000 por la afectación del Antiguo Muelle de Cabotaje a causa del terremoto ocurrido el 18 de marzo del 2023;

Que, es necesario solucionar el problema de la indemnización del Antiguo Muelle de Cabotaje, en virtud del tiempo transcurrido desde el siniestro;

-En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

### RESUELVE:

Artículo Único. - Disponer al señor Gerente General efectúe la invitación formal al representante legal de la compañía aseguradora SWEADEN S.A para la próxima sesión de Directorio, para que participe de manera presencial o vía zoom; con la finalidad de conocer lo que plantea la Compañía tiene como solución al problema.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los 26 días del mes diciembre de dos mil veintitrés.



Mgs. Viviana González Cervantes  
Presidenta del Directorio de APPB



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General de APPB

La Resolución que antecede fue aprobada por el Directorio de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de dos mil veintitrés. -LO CERTIFICO.



Mgs. David Rojas Arroyo  
Gerente General, Secretario del Directorio de APPB